

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
MANIZALES – CALDAS**

RESOLUCIÓN No. 020

A través de la cual se conceden vacaciones a la Asistente Administrativa del Juzgado.

Salomé Orozco Mejía, asistente administrativa de este Juzgado ha solicitado se le conceda un periodo de vacaciones.

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 146, DE LA LEY 270 DE 1996,

CONSIDERANDO

Que ***SALOMÉ OROZCO MEJIA*** identificada con cédula de ciudadanía No. ***1053828982*** de Manizales, quien se desempeña como Asistente Administrativa del ***Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales***, ha solicitado se le conceda un periodo de vacaciones por haber laborado al servicio de la Rama Judicial entre el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) al quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el cual disfrutará a partir del dieciocho (18) de noviembre de

2025, hasta el doce (12) de diciembre de 2025 (inclusive ambas fechas) y existiendo constancia No. 1850 – 2025 expedida por el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, en la cual se certifica que tiene un (01) periodo de vacaciones por gozar ya que no se le ha pagado ningún valor por ese concepto, por el lapso de causación ya enunciado, además existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 07–0918, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos, no solo para atender sus vacaciones sino para nombrar su reemplazo,

Por lo anterior y en atención a los señalamientos del *artículo 146 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia*, este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a ***SALOMÉ OROZCO MEJIA*** identificada con cédula de ciudadanía No. 1053828982 de Manizales y quien se desempeña como asistente administrativa en este despacho, un periodo de vacaciones, por haber laborado al servicio de la Rama Judicial entre el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) al quince (15) de octubre de dos mil veinticinco, el cual disfrutará a partir del dieciocho (18) de noviembre de 2025, hasta el doce (12) de diciembre de 2025 (inclusive ambas fechas).

SEGUNDO: INFORMAR que esta resolución rige a partir de su expedición.

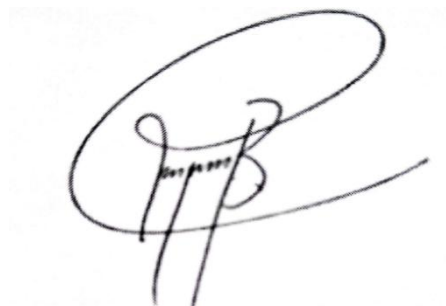
TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a la parte interesada, indicándole que contra la misma proceden los recursos de Ley.

CUARTO: ANEXAR copia de esta providencia a la hoja de vida de la beneficiaria.

QUINTO: REPORTAR esta novedad administrativa al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, al Jefe del Área de Recursos Humanos y al Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Dada en Manizales – Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'N' and 'B' that are interconnected. The signature is written over a faint, circular official stamp.

NÉSTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIÉ
J U E Z

Notificación Resolución No. 020 del 29 de octubre de 2025

Salomé Orozco Mejía
Asistente Administrativa
29/10/2025